SECRETARIA DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO
JALISCO

SECCION.....

CIRCULAR Nº.....

CIRCULAR # 22.
SEC. SEGUNDA.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

La Secretaría de Gobernación en telegrama que dirige a este Gobierno, fechado el día 13 del actual, dice lo que sigue:

"Para su conocimiento y fines consiguientes hónrome comunicarle que esta Sría. ha dispuesto se haga la entrega de los anexos de los templos a los Sacerdotes encargados de los mismos templos, bien que dichos anexos se encuentren actualmente bajo la administración o guarda de las Juntas Vecinales o de los Agentes del Ministerio Público o a cargo de alguna oficina dependiente de la Sría. de Hacienda, en cuanto anexos encuéntranse destinados legalmente a otros servicios por disposición del Ejecutivo Federal quedarán pendientes de entrega en los casos que proceda hasta tanto hágase estudio en cada caso sobre legalidad ocupación y resuélvase lo procedente".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador Const. Int. del Estado, para su conocimiento y fines ha que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, julio 19 de 1929.
EL SUBSECRETARIO ENCG. DEL DESPACHO,

C. M. Díaz de León

LIC. J. M. DIAZ DE LEON.